



**SERIE REGULACIONES COMPARADAS**

**Tasas de Cotización y Remuneraciones Máximas  
Imponibles en los Países con  
Sistemas de Capitalización Individual<sup>1</sup>**

**Santiago, Octubre 2010**

---

<sup>1</sup> Elaborado por PrimAmérica Consultores para la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

## Índice

<i>Resumen Ejecutivo</i>	2
<i>I. Introducción</i>	5
<i>II. Resultados</i>	6
<i>a) Tasas de cotización total a los sistemas de pensiones</i>	7
<i>b) Tasas de cotización destinadas a los programas de capitalización</i>	7
<i>c) Topes imponibles</i>	7
<i>d) Financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia</i>	11
<i>e) Tasas de cotización “netas” pagadas en los sistemas de capitalización</i>	11
<i>f) ¿Quién financia el pago de las cotizaciones?</i>	11
<i>g) Destino de las tasas de cotización en los programas de capitalización</i>	13
<i>h) Tasas de cotización a los regímenes públicos</i>	13

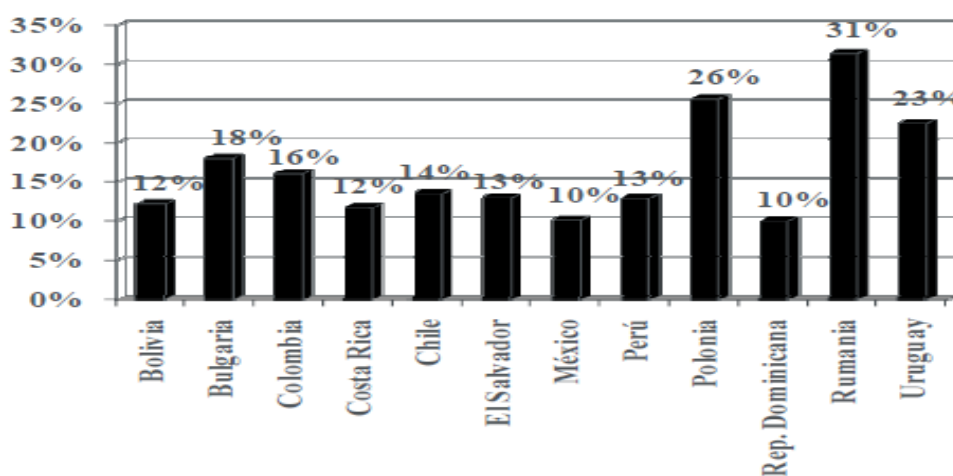
## Resumen Ejecutivo

El objetivo del trabajo es presentar y comparar las tasas de cotización y las remuneraciones máximas imponibles vigentes a diciembre de 2009, en los sistemas de pensiones de capitalización individual de doce países miembros de la FIAP. El informe es una actualización de un estudio publicado en marzo del año 2007.

A fines de 2009 se observaban diferencias significativas en las tasas de cotización totales (ver Gráfico N° 1) establecidas por los diferentes países estudiados, las cuales fluctuaban entre un mínimo de aproximadamente 10,0% de la remuneración en República Dominicana y México, y máximos de 25,5% en Polonia y 31,3% en Rumania. La mayoría de los países (siete de doce) tienen tasas de cotización que están en un rango entre 10,0% y 13,5%, incluyendo el costo del seguro de invalidez y sobrevivencia.

Gráfico N° 1

### Tasas de cotización totales al sistema de pensiones



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por las Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, revisión de la normativa y recopilación de antecedentes de los sitios Web de las entidades fiscalizadoras de cada país y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Las diferencias en las tasas de cotización entre países se explican por varias razones. Un primer factor relevante es el diseño y organización de los sistemas. La mayoría de los países que tienen pilares contributivos privados de capitalización que complementan a regímenes públicos, como Polonia, Uruguay, Bulgaria y Rumania, tienen tasas de cotización totales mayores que los sistemas de países que sólo tienen pilares contributivos privados de capitalización (Bolivia, Chile, El Salvador y República Dominicana) o en los cuales éstos compiten con el programa público (Colombia y Perú). Las excepciones son Costa Rica y México, que tienen sistemas complementarios, pero sus tasas de cotización son relativamente bajas.

La complementariedad entre los programas públicos y privados explica también los bajos niveles relativos de aportes a los pilares privados de capitalización existentes en los sistemas mixtos, en los cuales el régimen público capta la parte mayoritaria de los aportes

(excepto en México). La tasa promedio de cotización a los programas de capitalización en los sistemas que son mixtos es 7,3 puntos porcentuales inferior a la tasa promedio vigente en los mismos programas, pero en países que tienen sólo dicho tipo de programas o donde éstos compiten con el régimen público<sup>2</sup>.

En segundo lugar, las diferencias entre países pueden explicarse por las regulaciones de cada sistema de pensiones, que reflejan distintos objetivos respecto al nivel de los beneficios que se espera financiar con los programas de pensiones. Estas diferencias en objetivos podrían explicar, por ejemplo, las bajas tasas de cotización de Costa Rica, México y República Dominicana.

Adicionalmente, puede haber también diferencias originadas por las distintas estructuras de comisiones por administración. Existen países como Bolivia, Costa Rica y México, donde las administradoras obtienen parte o la totalidad de sus ingresos por comisiones a través de cobros que se descuentan de los saldos y no de las remuneraciones.

Finalmente, las diferencias entre países se pueden explicar por las distintas coberturas, estructuras de financiamiento y siniestralidad del seguro de invalidez y sobrevivencia, y por el financiamiento de pensiones mínimas o solidarias y de los gastos de las entidades supervisoras.

Los porcentajes de la remuneración destinados al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia varían entre 0,96% en Perú hasta 6,0% en Polonia. Sin embargo, aún después de descontados los aportes destinados al seguro, persisten amplias diferencias entre países. De hecho, las tasas de cotización netas a los programas de capitalización fluctúan entre 2,0% en Rumania y 14,06% en Uruguay.

En Colombia y República Dominicana la tasa de cotización total al sistema de pensiones incluye una parte que financia prestaciones de pensiones mínimas y solidarias y, en el caso de República Dominicana se destina también un porcentaje a cubrir los gastos del organismo supervisor del sistema.

Por otra parte, también existen variaciones importantes en las remuneraciones máximas imponibles (ver Gráfico N° 2) para efectos del pago de las cotizaciones previsionales en los distintos países. Los topes máximos imponibles fluctúan entre US \$ 1.500 mensuales en Bulgaria hasta US \$ 5.414 en Bolivia y US \$ 6.077 en Colombia. En tres países no existe tope imponible (Costa Rica, Perú y Rumania). Estas variaciones pueden ser explicadas por distintos motivos, que incluyen tanto diferencias respecto al alcance que se quiere dar al mandato de cotización previsional obligatoria entre países, como a diferencias en sus respectivos niveles salariales.

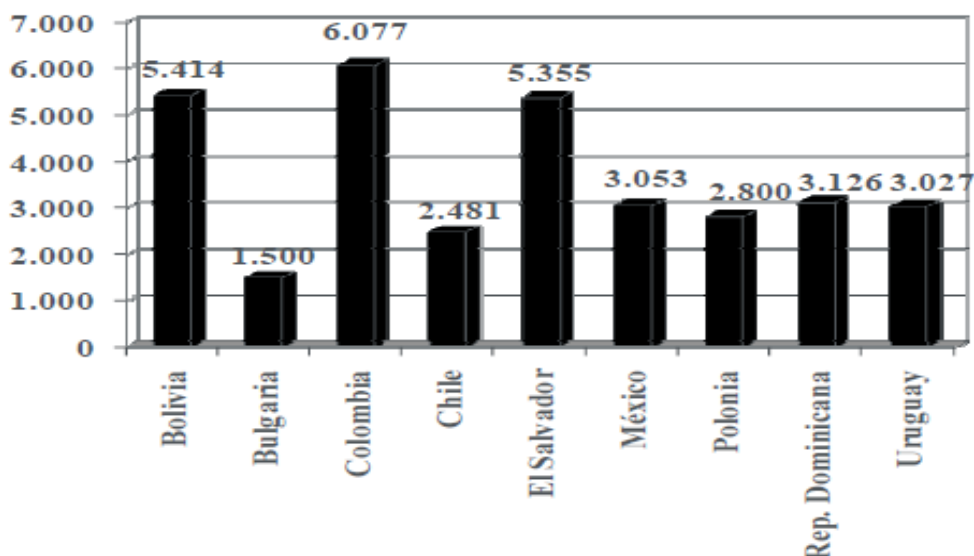
El estudio concluye también que, como promedio, la mayor proporción del financiamiento de las cotizaciones recae sobre los trabajadores, con un 53% del total, aunque los empleadores también contribuyen en forma importante, alcanzando una proporción

---

<sup>2</sup> Se excluyó del cálculo a Uruguay, porque en este país la tasa de cotización al programa de capitalización puede variar significativamente dependiendo de la opción que escoja el trabajador.

promedio de 46%. La participación del Estado en el financiamiento de los sistemas de pensiones contributivos de los países estudiados es marginal, con un 1% de las cotizaciones.

**Gráfico N° 2**



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por las Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, revisión de la normativa y recopilación de antecedentes de los sitios Web de las entidades fiscalizadoras de cada país y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Sin embargo, los porcentajes de los aportes totales que son financiados por los trabajadores fluctúan significativamente entre países, desde un 17% en México hasta un 100% en Bolivia y Perú. Por otra parte, en el caso de los empleadores los porcentajes de los aportes financiados por ellos varían entre 0% en estos dos últimos países, hasta un 75% en Colombia.

La mayor parte de las cotizaciones a los programas de capitalización se destina a las cuentas individuales, que financian las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivencia. Los aportes con este objetivo, expresados como porcentaje de las remuneraciones, se sitúan en un rango que va de 2,00% en Rumania a 12,06% en Uruguay, con un promedio de 8,10%.

Adicionalmente, en la mayoría de los países las tasas de cotización a los programas de pensiones incluyen comisiones pagadas a las administradoras de fondos de pensiones, que se expresan como un porcentaje de las remuneraciones<sup>3</sup>.

El resto de las cotizaciones se destina al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia.

<sup>3</sup> Sin embargo, tres países no las tienen. Costa Rica tiene comisiones como porcentaje de los aportes, saldos administrados y rendimientos. México sólo tiene comisiones como porcentaje de los saldos. En Rumania se cobra una comisión de entrada ("upfront fee"), que se descuenta de los aportes mensualmente y, además, existe una comisión como porcentaje del saldo (activos netos).

## **I. Introducción**

En el trabajo se presentan y comparan las tasas de cotización y los topes impositivos vigentes a diciembre de 2009, en los nuevos sistemas de pensiones de capitalización individual que se han establecido en doce países de Latinoamérica y Europa. También se entrega la misma información para los regímenes públicos de pensión, que complementan o compiten con el sistema de capitalización.

Adicionalmente, el trabajo muestra la distribución del financiamiento de los aportes entre el trabajador, el empleador y, cuando corresponde, el Estado, así como el destino de dichos aportes, esto es, los porcentajes de las cotizaciones que se acreditan en las cuentas de capitalización individual, que pagan comisiones cobradas por las administradoras de fondos de pensiones y que financian primas por concepto de seguros de invalidez y sobrevivencia.

El trabajo tiene un carácter descriptivo. Se procesó y analizó la información proporcionada directamente a la FIAP por las Asociaciones Gremiales de los distintos países incluidos en el estudio. Además, se recurrió a las páginas Web de las entidades fiscalizadoras de los sistemas de pensiones y, cuando fue necesario, se examinó el texto de las regulaciones correspondientes a dichos sistemas.

Las tasas de cotizaciones presentadas en este trabajo para cada país son promedios simples.

Los autores agradecen el apoyo brindado al estudio por las Asociaciones Gremiales, tanto a través de los antecedentes entregados, como por las opiniones enviadas posteriormente.

## **II. Resultados**

Los resultados del estudio se presentan en los Cuadros N° 1 a N° 4. En el Anexo se incluyen algunas fuentes de información de la Web utilizadas como complemento de la información enviada por las Asociaciones y de la revisión a la normativa.

El Cuadro N° 1 presenta las tasas de cotización vigentes a diciembre de 2009 en los sistemas de pensiones de los distintos países considerados en el estudio. Se ha diferenciado entre los aportes que se pagan al pilar de capitalización de aquellos transferidos al régimen público, cuando corresponde. A su vez, en el programa de capitalización se muestran, por una parte, las cotizaciones destinadas a la cuenta de capitalización individual y al pago de comisiones a las administradoras y, por otra, al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia.

En los países analizados existen tres organizaciones distintas de los sistemas de pensiones:

- ***Sistemas de pensiones con componentes contributivos privados y públicos complementarios o mixtos***

Bulgaria, Costa Rica, México, Polonia, Rumania y Uruguay.

En estos casos donde operan pilares complementarios, las cotizaciones al sistema de pensiones se distribuyen entre ambos.

- ***Sistemas de pensiones que sólo tienen un componente contributivo privado de capitalización***

Bolivia, Chile, El Salvador y República Dominicana.

- ***Sistemas de pensiones con un programa contributivo privado de capitalización, que compite con un programa público***

Colombia y Perú.

Otro antecedente incorporado al Cuadro N° 1 es la información de las remuneraciones máximas imponibles para efectos del pago de las cotizaciones previsionales.

El Cuadro N° 2 desagrega las tasas de cotización presentadas en el Cuadro N° 1 entre aportes de trabajadores, empleadores y el Estado, cuando corresponde. Por otra parte, el Cuadro N° 3 distribuye las tasas de cotización que se destinan al programa de capitalización entre la proporción enterada en la cuenta individual, la comisión pagada a las administradoras y la parte que financia el seguro de invalidez y sobrevivencia. Finalmente, el Cuadro N° 4 incorpora las tasas de cotización a los programas públicos.

A continuación comentaremos las estadísticas presentadas en los distintos cuadros.

#### **a) Tasas de cotización total a los sistemas de pensiones**

Las tasas de cotización totales pagadas a los sistemas de pensiones (componentes privados y públicos, si corresponde), como porcentaje de la remuneración o renta imponible, fluctúan entre un mínimo de aproximadamente 10,0% en República Dominicana y México, y máximos de 25,5% en Polonia y 31,3% en Rumania, incluyendo la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia (Cuadro N° 1).

La mayoría de los países (siete de doce) tienen tasas de cotización que están en un rango entre 10,0% y 13,5%. Sólo cinco países se escapan de este rango, que son Colombia (16%), Bulgaria (18%), Uruguay (22,5%), Polonia (25,5%) y Rumania (31,3%). Casi todos estos países con tasas relativamente altas de cotización tienen sistemas de pensiones mixtos o complementarios, que incluyen componentes contributivos privados y públicos (Bulgaria, Uruguay, Polonia y Rumania). La excepción es Colombia.

Por otra parte, en general los países que sólo tienen un programa de capitalización, o en los cuales existe competencia entre éste y el régimen público, tienen porcentajes inferiores de cotización (Bolivia, Chile, El Salvador, México, República Dominicana y Perú).

#### **b) Tasas de cotización destinadas a los programas de capitalización**

Las tasas de cotización pagadas a los programas de capitalización, incluyendo el porcentaje destinado al seguro de invalidez y sobrevivencia, varían entre valores mínimos de 2,00% y 4,25% en Rumania y Costa Rica, respectivamente, y un máximo de 15,0% en Uruguay.

Los cinco países con más bajos porcentajes de cotización a este tipo de programas (Rumania, Costa Rica, Bulgaria, Polonia y México) tienen sistemas mixtos, donde el régimen público capta la parte mayoritaria de los aportes (excepto México).

El porcentaje mínimo de cotización en sistemas que sólo tienen un componente de capitalización, o en los cuales éste compite con el régimen público, es de 9,5% y corresponde a República Dominicana. El máximo es de 14,5% en Colombia.

#### **c) Topes imponibles**

La mayoría de los países ha definido remuneraciones máximas imponibles para efectos del pago de las cotizaciones previsionales. Estos topes varían entre US \$ 1.500 mensuales en Bulgaria hasta US \$ 5.414 en Bolivia y US \$ 6.077 en Colombia. Llama la atención que Bolivia esté entre los dos países con máximo tope imponible entre todos los sistemas de pensiones estudiados, pues es uno de los países cuyos cotizantes tienen las menores remuneraciones promedio<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Según información de la AIOS a junio de 2009, el salario promedio mensual en el sistema de pensiones de Bolivia era de US \$ 465, el tercero más bajo (después de República Dominicana y Colombia) entre nueve países latinoamericanos.



**Cuadro N° 1**  
**Tasas de Cotización - Nuevos Sistemas de Pensiones**  
**(a Diciembre de 2009)**

País	Tipo de Sistema	Tasa cotización nuevo sistema (1)										Tope Imponible (*) (US\$)
		Total (% Renta Imponible)		Programa de Capitalización			Programa Público			Otros Conceptos		
		% aporte cuenta individual y comisiones	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Total Capitalización	% Aporte	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Total Programa Público	%				
<b>América Latina</b>												
Bolivia	AFP	10,50%	1,71%	12,21%	-	-	-	-	-	-	-	US\$ 5.414
Colombia (2)	AFP	13,08%	1,42%	14,50%	-	-	-	-	-	-	1,50% (3)	US\$ 6.077 (4)
Costa Rica (2)	AFP + Sist. Público	4,25%	-	4,25%	7,50%	(5)	-	-	-	-	-	Sin Tope
Chile (2)	AFP	11,64%	1,87%	13,51%	-	-	-	-	-	-	-	US\$ 2.481
El Salvador (2)	AFP	11,80%	1,20%	13,00%	-	-	-	-	-	-	-	US\$ 5.355
México (2)(6)	AFP + Sist. Público	7,60%	-	7,60%	-	-	2,50% (7)	-	-	-	-	US\$ 3.053
Perú (2)	AFP	11,95%	0,96% (8)	12,91%	-	-	-	-	-	-	-	Sin Tope (9)
R. Dominicana (2)	AFP	8,50%	1,00%	9,50%	-	-	-	-	-	-	0,47% (10)	US\$ 3.126 (11)
Uruguay (2)(12)	AFP + Sist. Público	14,06%	0,994%	15,00%	7,50%	(14)	-	-	-	-	-	US\$ 3.027
<b>Europa</b>												
Bulgaria (2)	AFP + Sist. Público	5,00% (15)	-	5,00%	13,00%	(16)	-	-	-	-	-	US\$ 1.500
Polonia (2)	AFP + Sist. Público	7,30%	-	7,30%	12,22%	6,00% (17)	-	-	-	-	-	US\$ 2.800
Rumania (2)	AFP + Sist. Público	2,00%	-	2,00% (18)	(19)	(19)	-	-	-	-	-	Sin Tope

(\*) Datos y tipo de cambio utilizados a diciembre de 2009:

- Bolivia: 1 BOB = 0,1425 USD
- Chile: 1CLP = 0,0016 USD
- El salvador: 1 SVS = 0,1143 USD
- México: 1 MXN = 0,0763 USD
- Uruguay: 1 UYU = 0,0510 USD
- Bulgaria: 1 LEV = 0,75 USD
- Polonia: 1 PLN = 0,3472 USD

(1) Promedios simples. Además de los programas contributivos, varios países tienen también programas de pensiones no contributivos.

- (2) En estos países siguen funcionando los antiguos sistemas de pensiones, pero sólo en algunos de ellos pueden afiliarse a éstos los nuevos trabajadores que ingresan al mercado laboral. Las tasas de cotización a los sistemas públicos de pensiones se presentan en el Cuadro N° 4.
- (3) Este porcentaje se destina al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del sistema de capitalización privado (RAIS). Además, si el afiliado recibe un ingreso mensual igual o superior a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, debe aportar adicionalmente como mínimo el 1% de su base de cotización, que se destina al Fondo de Solidaridad Pensional. Los porcentajes efectivos son los siguientes:

>=4 y <16	1%
>=16 y <17	1,2%
>=17 y <18	1,4%
>=18 y <19	1,6%
>=19 y <20	1,8%
>=20	2%

- (4) La normativa define un tope imponible de 25 salarios mínimos. La cifra presentada en el cuadro corresponde a su equivalencia en dólares a diciembre de 2009.
- (5) El programa público es el responsable de la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia. Parte del aporte destinado a este programa se destina a dicha cobertura. Sin embargo, la normativa del país no diferencia los aportes entre las distintas prestaciones que otorga el programa público. Por esto no se tiene información del porcentaje de la remuneración que se destina al pago del seguro de invalidez y sobrevivencia.
- (6) La tasa de 7,6% se divide entre 6,5% que aportan en conjunto el trabajador (1,125%), el empleador (5,15%) y el Estado (0,225%), y la Cuota Social (aportada adicionalmente por el Estado), la que asciende al 5,5% del salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (SMGVDF) por cada día de trabajo (tomando en consideración a un afiliado con 5 salarios mínimos, esta Cuota Social es de 1,1% del salario).
- (7) El seguro de invalidez y sobrevivencia es administrado por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).
- (8) Está calculado suponiendo una remuneración igual o menor al tope imponible que se aplica a la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia. Para remuneraciones superiores, el porcentaje total de descuentos disminuye, debido a la existencia del tope imponible para efectos del seguro.
- (9) Sólo existe tope imponible para efectos del pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia (US \$ 2.530).
- (10) De este porcentaje, un 0,4% se destina al Fondo de Solidaridad Social y 0,07% a financiar las operaciones de la Superintendencia de Pensiones.
- (11) La normativa define un tope imponible de 20 salarios mínimos. La cifra presentada en el cuadro corresponde a su equivalencia en dólares a diciembre de 2009. Para fines de cotización, extensión impositiva y sanciones, el salario mínimo nacional es igual al promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salario de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- (12) Información entregada por República AFAP.
- (13) El aporte del empleador sólo se aplica al programa público. El destino del aporte del trabajador depende del tramo de renta donde se ubique y de la opción escogida. En efecto, para determinar los aportes destinados a cada programa existen distintos niveles de renta imponible, los cuales son los siguientes:  
 → **Primer nivel:** Comprende las rentas imponibles hasta US \$ 1.009 por mes. En este nivel se deben efectuar los aportes al régimen público de reparto. Sin embargo, los afiliados pueden optar por aportar el 50% de sus contribuciones personales al régimen de capitalización, y el otro 50% al sistema público de reparto.  
 → **Segundo nivel:** Comprende a los trabajadores que están en el tramo de renta imponible entre US \$ 1.009 por mes y US \$ 3.027 por mes. En este caso, los trabajadores aportan el 15% de su remuneración hasta US \$ 1.009 al Régimen de Reparto, y el 15% de lo que excede de US \$ 1009 hasta US \$ 3.027 al Régimen de Capitalización. Opcionalmente, pueden enterar un 50% de su aporte (15%) hasta una remuneración de US \$ 1.009 al Régimen de Capitalización, y el 100% restante al Régimen de Reparto.  
 → **Tercer nivel:** Corresponde a los trabajadores que están en el tramo de renta imponible que excede los US \$3.027 por mes. En este caso, hasta los US \$ 1.009 deben aportar al Régimen de Reparto y por los restantes ingresos aportan al Régimen de Capitalización.
- (14) El beneficio de invalidez y fallecimiento se recibe de los dos programas. Por esto parte del aporte al programa público se destina al pago del seguro de invalidez y sobrevivencia. No se tiene información del porcentaje del aporte al programa público que se destina al pago del seguro de invalidez y sobrevivencia.
- (15) En el nuevo sistema de pensiones participan sólo los nacidos después del 31 de diciembre de 1959; los nacidos antes se mantienen en el antiguo sistema público.
- (16) El programa público de pensiones es el responsable de pagar pensiones por edad e invalidez. En consecuencia, parte del aporte se destina al pago del seguro de invalidez y sobrevivencia, pero no se tiene información del porcentaje destinado al pago de este seguro.
- (17) El programa público es el encargado de administrar el seguro de invalidez y sobrevivencia.
- (18) Se incrementará hasta 6,0% en el año 2017.

(19) El programa público administra el seguro de invalidez y sobrevivencia. La tasa de contribución total a este programa (29,3%) incluye la cobertura de estas contingencias, pero no existe un porcentaje de cotización separado que esté destinado al seguro. Además, existe un fondo público (que no es parte del sistema de seguridad social) para el financiamiento de pensiones de invalidez, que recibe aportes de los empleadores (pero no de los trabajadores), los que oscilan entre un 0,15% y un 0,85% del salario del trabajador.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por las Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, revisión de la normativa y recopilación de antecedentes de los sitios Web de las entidades fiscalizadoras de cada país y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Sólo tres países no tienen remuneraciones máximas imponibles, que son Costa Rica, Perú y Rumania. Sin embargo, en Perú sí existe un tope imponible para el pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia (US \$ 2.530).

**d) *Financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia***

No está disponible en todos los países la información de los porcentajes de la remuneración que se destinan al financiamiento del seguro. Entre aquellos donde se conoce este antecedente, Polonia tiene la tasa más alta con un 6%, seguido de México con un 2,5% de la remuneración.

En los restantes países, los porcentajes de la remuneración destinados al seguro varían entre un 0,96% en Perú y un 1,87% en Chile<sup>5</sup>.

**e) *Tasas de cotización “netas” pagadas en los sistemas de capitalización***

Las tasas de cotización netas pagadas a los programas de capitalización, esto es, descontando los porcentajes destinados al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, fluctúan entre un 2,00% en Rumania y 14,06% en Uruguay.

**f) *¿Quién financia el pago de las cotizaciones?***

En el Cuadro N° 2 se presenta la distribución de las tasas de cotización de los nuevos sistemas de pensiones entre trabajadores, empleadores y el Estado, cuando corresponde.

En promedio se observa que la mayor proporción del financiamiento de las cotizaciones recae sobre los trabajadores, con un 53% del total, aunque los empleadores también contribuyen en forma importante, alcanzando una proporción promedio de 46%.

La participación del Estado en el financiamiento de los sistemas de pensiones contributivos es marginal, con un 1% de las cotizaciones. De hecho, el Estado sólo aporta a estos sistemas en dos países, que son Costa Rica y México. En Costa Rica contribuye con el 2% del total de las cotizaciones, mientras que en México lo hace con un 14%<sup>6</sup>.

Los porcentajes de los aportes financiados por los trabajadores fluctúan significativamente entre países, desde un 17% en México hasta un 100% en Bolivia y Perú. Por otra parte, los empleadores financian porcentajes de los aportes que varían entre 0% en estos dos últimos países, hasta un 75% en Colombia.

---

<sup>5</sup> Durante el año 2010 se realizó una nueva licitación del seguro de invalidez y sobrevivencia, que disminuyó la tasa a un 1,49% de la remuneración.

<sup>6</sup> Para este cálculo se supuso un trabajador con una remuneración equivalente a 5 salarios mínimos.



Las tasas de cotización de los trabajadores, como porcentaje de las remuneraciones e incluyendo, cuando corresponde, el seguro de invalidez y sobrevivencia, van desde un mínimo de 1,755% en México a un máximo de 15,0% en Uruguay. Por otra parte, en aquellos países donde los empleadores aportan al sistema de pensiones (como vimos anteriormente, en Bolivia y Perú no realizan aportes), sus tasas de cotización varían entre un 1,87% de la remuneración en Chile y 20,8% en Rumania.

En algunos países el financiamiento de ciertas prestaciones específicas se asigna a trabajadores o empleadores. Por ejemplo, en Chile las cotizaciones que se acreditan a la cuenta de capitalización individual (10%) y las comisiones pagadas a las administradoras (1,64%) son financiadas por los trabajadores. En cambio, el costo de seguro de invalidez y sobrevivencia es financiado por los empleadores<sup>7</sup>. En el caso de Uruguay, Polonia y Rumania, los aportes del empleador se destinan completamente al programa público de pensiones.

#### ***g) Destino de las tasas de cotización en los programas de capitalización***

La mayor parte de las cotizaciones a los programas de capitalización se destina a las cuentas individuales, es decir, para el financiamiento de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivencia. Los aportes con este objetivo se sitúan en un rango que va de 2,0% en Rumania a 12,06% en Uruguay, con un promedio de 8,10% (Ver Cuadro N° 3).

Adicionalmente, en la mayoría de los países existen cotizaciones destinadas al pago de comisiones que cobran las administradoras de fondos de pensiones, como porcentaje de las remuneraciones. El rango de las comisiones fluctúa entre 0,25% en Bulgaria y 1,95% en Perú y Uruguay. Sólo tres países, que son Costa Rica, México y Rumania, no tienen comisiones definidas como porcentaje de las remuneraciones. Sin embargo, si tienen otro tipo de comisiones. Las administradoras de Costa Rica cobran comisiones como porcentaje de los aportes, saldos administrados y rendimientos. En México sólo cobran comisiones como porcentaje de los saldos. En Rumania se cobra una comisión de entrada (“upfront fee”), que se descuenta de los aportes mensualmente y, además, existe una comisión como porcentaje del saldo (activos netos). También existen otros países que cobran comisiones como porcentaje de los saldos administrados y/o como porcentaje de los rendimientos obtenidos, pero esta información no se presenta ni se analiza en este estudio.

El resto de las cotizaciones se destina al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, lo que ya fue analizado en la sección “d”.

#### ***h) Tasas de cotización a los regímenes públicos***

Finalmente, el Cuadro N° 4 presenta las tasas de cotización que se pagan a los sistemas públicos de pensiones. Estos permanecen operativos, ya sea porque complementan o

---

<sup>7</sup> Se produjo un cambio en la legislación con la reforma previsional de 2008. A partir del año 2009 las empresas con más de 100 trabajadores y las empresas públicas deben hacerse cargo de la cotización para el seguro de invalidez y sobrevivencia. A partir de mediados del año 2011 todos los empleadores, independiente de su tamaño, deberán pagar las cotizaciones para el financiamiento del seguro.

compiten con el programa de capitalización, o porque otorgan cobertura a un grupo de afiliados que no fue obligado a cambiarse al nuevo sistema o que no optó por él, pero en estos últimos casos los regímenes públicos no reciben más nuevos trabajadores que ingresan a la fuerza laboral (Chile, El Salvador y República Dominicana).

**Cuadro N° 3**  
**Composición Tasas de Cotización - Sistemas de Pensiones**  
**(a Diciembre de 2009; porcentaje de la remuneración)**

País	Programa de Capitalización			Seguro de Invalidez y Supervivencia	Total
	Cuenta Capitalización	Comisión Administración	Subtotal		
<b>América Latina</b>					
Bolivia	10,00%	0,50%	10,50%	1,71%	<b>12,21%</b>
Colombia (1)	11,50%	1,58%	13,08%	1,42%	<b>14,50%</b>
Costa Rica	4,25%	(2)	4,25%	(3)	<b>4,25%</b>
Chile	10,00%	1,64%	11,64%	1,87% (4)	<b>13,51%</b>
El Salvador	10,30%	1,50%	11,80%	1,20%	<b>13,00%</b>
México	7,60%	(5)	7,60%	(6)	<b>7,60%</b>
Perú	10,00%	1,95%	11,95%	0,96% (7)	<b>12,91%</b>
R. Dominicana	8,00%	0,50%	8,50%	1,00%	<b>9,50%</b>
Uruguay (8)	12,056%	1,95%	14,006%	0,994%	<b>15,00%</b>
<b>Europa</b>					
Bulgaria	4,75%	0,25%	5,00%	(9)	<b>5,00%</b>
Polonia	6,86%	0,44%	7,30%	(10)	<b>7,30%</b>
Rumania	2,00%	(11)	2,00%	(12)	<b>2,00%</b>

- (1) No se incluye el porcentaje destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del sistema de capitalización privado (RAIS), ni tampoco los aportes adicionales al Fondo de Solidaridad Pensional.
- (2) Existe una comisión que se descuenta de los aportes, equivalente a un 3,59% de éstos (puede ser como máximo de 4%). Además, existen comisiones como porcentaje del saldo.
- (3) Los beneficios de invalidez y supervivencia están cubiertos por el programa público.
- (4) La cotización adicional para el seguro de invalidez y supervivencia (SIS) de 1,87% es pagada por los trabajadores independientes, voluntarios y dependientes de empresas con menos de 100 trabajadores. En el caso de empresas con 100 o más trabajadores, la cotización adicional para financiar el SIS es de cargo del empleador. A partir de julio de 2011 todos los empleadores deberán financiar el 100% de dicha cotización, independiente del número de trabajadores que tengan. Con la primera licitación del SIS (julio 2009), se estableció una cotización adicional para todas las AFP igual a 1,87% de la remuneración bruta de los trabajadores. En mayo de 2010 se efectuó la segunda licitación, la que determinó que la cotización adicional para financiar el SIS bajara a un 1,49% de la remuneración bruta a partir de julio de 2010.
- (5) A partir de marzo de 2008 las Afores sólo cobran comisiones sobre los saldos administrados, por lo que a la cuenta individual llega el 100% de los aportes.
- (6) La prima del seguro de invalidez y supervivencia es financiada con aportes del trabajador (0,625%), empleador (1,75%) y el Estado (0,125%), pero es administrado por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).
- (7) Este porcentaje supone una remuneración igual o menor al tope imponible que existe para el pago de la prima del seguro.
- (8) Información enviada por República AFAP.
- (9) Los beneficios de invalidez y supervivencia son cubiertos por el programa público.
- (10) El programa público administra el seguro de invalidez y supervivencia, el cual tiene una tasa de cotización de 6% de los cuales 3,0% son pagados por el trabajador y 3,0% por el empleador.
- (11) Existe una comisión de entrada (“upfront fee”) que se descuenta de los aportes mensualmente, la cual era en promedio igual a 2,5% de dichos aportes a diciembre de 2009 (puede ser como máximo de 2,5%, es decir, todas las administradoras estaban cobrando el porcentaje máximo). Además, existe una comisión anual como porcentaje del saldo (activos netos) de 0,6% (máximo legal).
- (12) El programa público administra el seguro de invalidez y supervivencia.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por las Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, revisión de la normativa y recopilación de antecedentes de los sitios Web de las entidades fiscalizadoras de cada país y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**Cuadro N° 4**  
**Tasas de Cotización – Sistemas de Pensiones Públicos**  
**(A Diciembre de 2009)**

País	Sistema Antiguo			Total % Renta	Tope Imponible (US\$)
	% Renta Imponible				
	Trabajador	Empleador	Estado		
<b>América Latina</b>					
Colombia (1)(7)	4,00%	12,00%	-	16,00%	US \$ 6.077 (2)
Costa Rica (8)	2,50%	4,75%	0,25%	7,50%	Sin Tope
Chile	18,60% (3)	-	-	18,60%	US \$ 2.481
El Salvador	7,00%	7,00%	-	14,00%	US \$ 5.355
Perú (7)	13,00%	-	-	13,00%	US \$ 2.530 (4)
R. Dominicana (5)	2,58%	6,42%	-	9,00%	US \$ 3.126 (6)
Uruguay (5) (8)	15,00%	7,50%	-	22,50%	US \$ 3.027
<b>Europa</b>					
Bulgaria (5) (8)	5,80%	7,20%	-	13,00%	US \$ 1.500
Polonia (5) (8)	5,46%	12,76%	-	18,22%	US \$ 2.800
Rumania (8)	8,5%	20,8%	-	29,3%	Sin Tope

- (1) Las contribuciones a pensiones en el régimen de capitalización en Colombia equivalen al 16% de la remuneración. El empleador tiene a su cargo el financiamiento del 75% y el trabajador el restante 25%.
- (2) La normativa define un tope imponible de 25 salarios mínimos. La cifra presentada en el cuadro corresponde a su equivalencia en dólares a diciembre de 2009.
- (3) En el antiguo sistema de pensiones chileno existen un total de 17 tasas distintas, según el programa al que pertenezca el trabajador. Estas tasas van desde un mínimo de 18,52% a un máximo de 24,84%. Los dos programas que concentran la mayoría de los aportantes tienen tasas de 18,62% y 18,64%, que son las presentadas en el cuadro.
- (4) Sólo existe un tope imponible para efectos del pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia.
- (5) Información a Junio de 2006.
- (6) La normativa define un tope imponible de 20 salarios mínimos. La cifra presentada en el cuadro corresponde a su equivalencia en dólares a diciembre de 2009.
- (7) El programa de capitalización compite con el régimen público.
- (8) El programa de capitalización complementa al régimen público.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por las Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, revisión de la normativa y recopilación de antecedentes de los sitios Web de las entidades fiscalizadoras de cada país y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.



Las tasas de cotización a los programas públicos varían desde un mínimo de 7,5% en Costa Rica a máximos de 22,5% en Uruguay y 29,3% en Rumania.

Entre los países que han cerrado el acceso al antiguo sistema de pensiones, es decir, donde éste ya no recibe más trabajadores que ingresan al mercado laboral, Chile tiene la mayor tasa de cotización, con un 18,6%. A su vez, el antiguo sistema de República Dominicana tiene la tasa de cotización más baja, con un 9,0%.

Por otra parte, entre aquellos países que mantienen abierto el acceso al sistema público de pensiones, porque complementa o compite con el sistema de capitalización, Costa Rica y Rumania tienen la menor y mayor tasa de cotización, respectivamente.

## **Anexo: Referencias**

REPUBLICA DOMINICANA

<http://www.scotiarecer.com.do/abnmNET/templates/noticias.aspx?articleid=40&zoneid=3&menuid>

PERÚ

[http://www.afphorizonte.com.pe/paginas/ppb\\_AportesObligatorio.aspx](http://www.afphorizonte.com.pe/paginas/ppb_AportesObligatorio.aspx)

BOLIVIA

[http://www.prevision.com.bo/pdf/guia\\_afiliados.pdf](http://www.prevision.com.bo/pdf/guia_afiliados.pdf)

[http://www.afp-futuro.com/paginas/inf\\_aporte.php?id=3](http://www.afp-futuro.com/paginas/inf_aporte.php?id=3)

URUGUAY

[http://www.rafap.com.uy/mvdcms/noticia\\_41\\_1.html](http://www.rafap.com.uy/mvdcms/noticia_41_1.html)

[www.rafap.com.uy](http://www.rafap.com.uy)

POLONIA

[http://www.knf.gov.pl/en/law/Capital\\_Market/index.html](http://www.knf.gov.pl/en/law/Capital_Market/index.html)

[http://www.stat.gov.pl/gus/fulltext\\_search\\_ENG\\_HTML.htm](http://www.stat.gov.pl/gus/fulltext_search_ENG_HTML.htm)

MEXICO

[http://www.economia.com.mx/la\\_cuenta\\_individual\\_y\\_sus\\_subcuentas.htm](http://www.economia.com.mx/la_cuenta_individual_y_sus_subcuentas.htm)

BULGARIA

[http://www.assoc.pension.bg/en/display.php?page=member\\_as](http://www.assoc.pension.bg/en/display.php?page=member_as)

<http://www.poc-doverie.bg/?cid=83>

ANTILLAS HOLANDESAS

<http://www.vidanova.net/downloads/Document-Double-Sided-Printing.pdf>

SALVADOR

[https://www.confia.com.sv/Empleador/emp\\_calendario.htm](https://www.confia.com.sv/Empleador/emp_calendario.htm)

[https://www.confia.com.sv/Afiliaciones/afil\\_tuscotizaciones.html](https://www.confia.com.sv/Afiliaciones/afil_tuscotizaciones.html)

COLOMBIA

<http://www.asofondos.org.co/VBeContent/newsdetail.asp?id=77&idcompany=3#Cuando>

CHILE

[http://www.afp-ag.cl/mayor\\_competencia.html](http://www.afp-ag.cl/mayor_competencia.html)

<http://www.afp-ag.cl/ahorro.html>